

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 13 DE MAYO DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo Antonio Hernández Díaz.

D. José Martínez García.

D. José Luis Fernández Lozano.

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL.

D. Angel Robles Ortiz.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Angel Robles Ortiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. José Antonio Piñero Gómez; asimismo no asisten, por causas que se ignoran, D^a Caridad Rubio Martínez y D^a Isabel Belmonte Ureña.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, 29 de abril actual.

2º Propuestas de las siguientes Delegaciones y Comisiones Informativas:

INTERVENCION.

A.1 Expediente de generación de créditos en el presupuesto.

EDUCACION.

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Educación en relación con incoación de expediente de hermanamiento con el Burgo de Osma.

CONTRATACION.

C.1 Expediente de devolución de fianzas por diversas obras.

COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA.

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Coordinación y Seguridad Ciudadana sobre solicitud de subvención a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con cargo a la Caja de Cooperación Municipal para la remodelación de la Plaza de Alcolea o de los Carros.

URBANISMO.

Solicitudes de licencias de obras.

E.1 Expediente MA94-00122 a nombre de D. Eusebio García López para ampliación de diez terrazas en edificio existente en calle Ribalta, Mar de Cristal.

E.2 Expediente MA94-00088 a nombre de D^a María Sánchez Fortún-Pérez para rehabilitación de vivienda unifamiliar en grupo 4, Paraje Los Díaz, Canteras.

E.3 Expediente MA94-00093 a nombre de D^a Antonia Caballero García para construir garaje en La Torre, Perín.

E.4 Expediente MA91-0158 a nombre de D. Emilio Cayuela Gómez, en representación de PROESNI S.L. para modificación de proyecto de veintidós viviendas dúplex y semisótano en Unidad de Actuación número 5 de Los Nietos.

E.5 Expediente MA93-00525 a nombre de D. José María Almendros Santos para construir vivienda unifamiliar en parcela 14, Polígono 2, Playa Honda.

E.6 Expediente MA94-00116 a nombre de D. Esteban Conesa Torralba para construir locales en planta baja y vivienda en planta de piso en calle General Moscardó 41, El Albuñón.

E.7 Expediente MA94-00079 a nombre de D. Antonio Hernández Cánovas para construir vivienda unifamiliar en calle Principal, manzana V, Playa Honda.

E.8 Expediente MA94-00108 a nombre de D. Francisco Pérez Vidal para construir almacén en calle Jilguero 45, Pozo Estrecho.

E.9 Expediente MA94-00062 a nombre de D. Fulgencio Hernández Cuadros para construir vivienda unifamiliar entre medianeras en calle de La Fuente, Alumbres.

E.10 Expediente MA94-00123 a nombre de D. Andrés Zamora García para construir vivienda unifamiliar y garaje en parcela A-14, Polígono Santa Ana.

E.11 Expediente MA94-00041 a nombre de D^a M^a Angeles Madrid Pérez para cambio y ampliación de cubierta en Carretera Cartagena-Azohía, 13, Isla Plana.

E.12 Expediente a nombre de D^a M^a José Ojados Madrid por solicitud de prórroga a licencia concedida para la construcción de vivienda, garaje y piscina en Roche Alto.

E.13 Expediente MA94-00040 a nombre de D. Félix Celdrán Ruiz y otro para construir doce viviendas unifamiliares y cochera de Protección Oficial en calle Miguel de Cervantes, Alumbres.

E.14 Expediente MA94-00101 a nombre de D. Felipe Angel Hernández Bernal para legalización de un local en Paraje Los Uncos, Los Belones.

E.15 Expediente MA93-254 a nombre de D^a Maravillas Sánchez Moreno y otro para construir vivienda y cochera en la Unidad de Actuación X, La Palma.

E.16 Expediente MA94-43 a nombre de D^a Antonia Agüera Zamora para construir vivienda en Calle Mero, 1, La Azohía.

E.17 Expediente RU90-271 a nombre de D. Avelino Marín Garre de inmueble sito en calle Intendencia 6, Ciudad.

E.18 Expediente SA93/213 a nombre de D^a Juana Conesa Soto por realizar obras consistentes en ejecución de vallado y otras, en terrenos previsto como calle en la U.A. 2 de La Chapineta.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

URBANISMO.

E.19 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle La Torre, 8.

E.20 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Callejón San Esteban, 10.

E.21 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Pólvara, s/n.

E.22 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Adarve, 18.

- E.23 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Moreria Baja, 60.
- E.24 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Moreria Baja, 56-bajo.
- E.25 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Moreria Baja, 56-1º.
- E.26 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Moreria Baja, 56-2º.
- E.27 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Callejón San Esteban, 5.
- E.28 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Sambazar, 7.
- E.29 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Moreria Alta, 45, duplicado.
- E.30 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Balcones Azules, 7.
- E.31 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Adarve, 15.
- E.32 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Ignacio García, 8.
- E.33 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Adarve, 16.
- E.34 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Pocico, 8.
- E.35 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Falsacapa, 2.
- E.36 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Doncellas, 34.

SERVICIOS.

F.1 Escrito de D^a María Teresa Hernández Ferrándiz solicitando instalación de alumbrado público en el Polígono Santa Ana.

F.2 Escrito de D. Rafael Plaza Sánchez solicitando cesión de un punto de luz en Avda. del Mar de Los Urrutias.

F.3 Escrito de D. Rafael Plaza Sánchez solicitando cesión de un punto de luz en calle Laguna de Bañolas, Punta Brava.

GABINETE ALCALDIA.

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Tráfico y Ordenación Vial sobre concesión de autorizaciones especiales de estacionamiento para la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, 29 DE ABRIL ACTUAL.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES Y COMISIONES INFORMATIVAS:

INTERVENCIÓN.

A.1 EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del presupuesto viente y habiéndose recibido comunicación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo mediante la cual este Ayuntamiento puede disponer de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000) con destino a adquisiciones de terrenos y edificaciones de la "Actuación Urbanística en el Molinete", esta Delegación de Hacienda propone a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe el presente expediente de Generación de créditos tal como a continuación se expresa:

1. Previsión de Ingreso en el concepto: 721 por importe de 50.000.000 pesetas.
2. Incremento de crédito en la partida 04001. 4324. 691 por importe de 50.000.000 de pesetas, para dotar la aportación a "Actuación Urbanística en el Molinete".

Cartagena, 12 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

EDUCACION.

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO CON EL BURGO DE OSMA.

En la consolidación de nuestras fiestas de Carthagineses y Romanos, que vienen celebrándose en esta Ciudad, cada mes de septiembre, tienen parte importante la agrupación o tropa, de "Los Guerreros de Uxama" que, históricamente tienen su origen en la Ciudad de El Burgo de Osma, en la Provincia de Soria.

Han sido frecuentes, con tal motivo, los intercambios de visitas entre personas significativas de la tropa y de representantes de aquella Ciudad y la de Cartagena, siempre en un clima de concordia, hospitalidad y amistad sincera.

Ello me lleva a proponer a la Comisión de Gobierno que, si a bien lo tiene, acuerde autorizar la incoación de expediente de Hermanamiento de Cartagena, con la Ciudad de Burgo de Osma, sin perjuicio de que, en el trámite que corresponda dentro del oportuno procedimiento se someta a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Entiendo que, ahora, procede aprobar:

1º.- Incoación del expediente de Hermanamiento de Cartagena con Burgo de Osma (Soria).

2º.- Poner el referido acuerdo en conocimiento de la Delegación General del Gobierno en Murcia, de la Federación Española de Municipios y Provincias (Servicio de Hermanamientos), del Ayuntamiento de Burgo de Osma y del representante de la Tropa de los Guerreros de Uxama, en cada caso a los respectivos efectos procedentes.

3º.- Designar un Concejales que coordine, en representación de este Municipio, con las ayudas que precise, del desarrollo del expediente y las diversas fases del Hermanamiento, de forma que sea el portavoz, o interlocutor válido, ante las distintas partes interesadas.

4º.- Que se proceda a constituir el Comité de Hermanamiento, conforme a las instrucciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que sea más procedente.

Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

CONTRATACION.

C.1 EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR DIVERSAS OBRAS.

- ADECENTAMIENTO Y REPARACIONES EN MUSEO ARQUEOLOGICO.

Dada cuenta del acta de recepción definitiva de las obras y trabajos epigrafiados, de cuyos documentos, en relación con los informes técnicos emitidos resulta que los mismos cumplen las cláusulas y condiciones que sirvieron de base a su ejecución por parte de los contratistas, y que se han observado los trámites y formalidades legales, entre ellos la exposición pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, se proceda a la devolución de las fianzas depositadas en su día por los titulares de las mismas, requiriéndose para ello a la Intervención Municipal de Fondos, que deberá comprobar antes de la devolución, el pago del impuesto por actos jurídicos documentados y demás a que esté obligado el contratista.

COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA.

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON CARGO A LA CAJA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ALCOLEA O DE LOS CARROS.

Visto que la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha publicado la Orden de 21 de febrero de 1994, que regula la concesión de subvenciones a entidades locales con cargo a la Caja de Cooperación Municipal, en la que se establece la posibilidad de obtener la subvención a fondo perdido para la financiación de obras, instalaciones y servicios de competencia local.

Vista la necesidad urgente de acometer las obras de remodelación de la Plaza de Alcolea o de los Carros que se encuentra ubicada en el Centro del Casco Antiguo de la Ciudad.

PROPONGO.

1º.- Que se apruebe el proyecto de remodelación de la Plaza de Alcolea de los Carros, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto de ejecución por contrata de es de DIEZ MILLONES de pesetas, declarando la obra de interés social.

2º.- Que se solicite subvención a la Comunidad Autónoma, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en cuantía de 10.000.000 de pesetas a fondo perdido, con cargo a la Caja de Cooperación Municipal, incluido en el programa 124A (Sección 13, Servicio 09, Concepto 760), del Presupuesto de Gastos para 1994, ante la carencia de fondos propios en este Ayuntamiento para acometer la ejecución del proyecto.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 3 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

URBANISMO.

Fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS.

E.1 EXPEDIENTE MA94-00122 A NOMBRE DE D. EUSEBIO GARCÍA LÓPEZ PARA AMPLIACIÓN DE DIEZ TERRAZAS EN EDIFICIO EXISTENTE EN CALLE RIBALTA, MAR DE CRISTAL.

- Acceder a la licencia que se solicita de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 27/4/94.

E.2 EXPEDIENTE MA94-00088 A NOMBRE DE D^a MARÍA SÁNCHEZ FORTÚN-PÉREZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN GRUPO 4, PARAJE LOS DÍAZ, CANTERAS.

- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.3 EXPEDIENTE MA94-00093 A NOMBRE DE D^a ANTONIA CABALLERO GARCÍA PARA CONSTRUIR GARAJE EN LA TORRE, PERÍN.

- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.4 EXPEDIENTE MA91-0158 A NOMBRE DE D. EMILIO CAYUELA GÓMEZ, EN REPRESENTACIÓN DE PROESNI S.L. PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VEINTIDÓS VIVIENDAS DÚPLEX Y SEMISÓTANO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5 DE LOS NIETOS.

- Acceder a la modificación que se propone, debiendo mantenerse las condiciones impuestas en el acuerdo municipal de 30 de abril de 1993.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las anteriores propuestas.

También fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

-Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

Solicitantes de las licencias de obras:

E.5 EXPEDIENTE MA93-00525 A NOMBRE DE D. JOSÉ MARÍA ALMENDROS SANTOS PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA 14, POLÍGONO 2, PLAYA HONDA.

- Deberá prestar fianza por valor de 50.000 pesetas para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.

- Deberá hacer constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, el carácter indivisible de la parcela.

- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.6 EXPEDIENTE MA94-00116 A NOMBRE DE D. ES

TEBAN CONESA TORRALBA PARA CONSTRUIR LOCALES EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PLANTA DE PISO EN CALLE GENERAL MOSCARDÓ 41, EL ALBUJÓN.

- Deberá prestar fianza por valor de 50.000 pesetas para garantizar reposición de acera y calzada.

- El abastecimiento de agua se realizará desde tubería de fundición dúctil de 80 mm. que debe instalar, y que unirá con las de 70 y 50 mm. que existen en calles adyacentes al solar.

- El plazo de ejecución de las obras será de 16 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.7 EXPEDIENTE MA94-00079 A NOMBRE DE D. ANTONIO HERNÁNDEZ CÁNOVAS PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE PRINCIPAL, MANZANA V, PLAYA HONDA.

- Deberá prestar fianza por valor de 100.000 pesetas para garantizar la ejecución de los servicios urbanísticos existentes. El lugar indicado para la realización de dicha obra dispone de un servicio de alumbrado que no es propiedad municipal, debiendo adaptarse al proyecto de urbanización aprobado. Que las redes de agua de esta urbanización son de

propiedad privada, aún cuando por la Empresa AGUAGEST se realiza la toma individual de lecturas y emisión de recibos. Por tanto deberá formalizar la contratación del suministro de agua potable para obra y posteriormente definitiva.

- Deberá hacer constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, el carácter indivisible de la parcela.
- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.8 EXPEDIENTE MA94-00108 A NOMBRE DE D. FRANCISCO PÉREZ VIDAL PARA CONSTRUIR ALMACÉN EN CALLE JILGUERO 45, POZO ESTRECHO.

- Deberá prestar fianza por valor de 50.000 pesetas para garantizar la reposición de aceras y calzadas.
- Se respetará la condición impuesta por Ingeniería Municipal respecto del entronque a la red de abastecimiento de agua. El abastecimiento de agua se realizará desde tubería de fibrocemento de 50 mm., que hay en la acera de dicha calle.
- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.9 EXPEDIENTE MA94-00062 A NOMBRE DE D. FULGENCIO HERNÁNDEZ CUADROS PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE DE LA FUENTE, ALUMBRES.

- Deberá prestar fianza por valor de 50.000 pesetas para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.
- La efectividad de la licencia se condiciona a la previa formalización de la cesión al Ayuntamiento de 7,53 m² destinados a viales.
- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción, hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plaza de aparcamiento obligatoria en planta baja, y en una superficie de 24,95 m², visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.10 EXPEDIENTE MA94-00123 A NOMBRE DE D. ANDRÉS ZAMORA GARCÍA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN PARCELA A-14, POLÍGONO SANTA ANA.

- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 pesetas para responder de las obras de reposición de aceras y calzada.

- Deberá colocar una puerta resistente al fuego en la comunicación con la vivienda RF-60, y en el garaje un extintor de eficacia 8A-89B.

- Antes de autorizar la primera ocupación de lo edificado, deberá presentar escritura pública en la que conste la reserva de 147,66 m² de superficie destinada a aparcamientos, según disposición del proyecto.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las anteriores propuestas.

E.11 EXPEDIENTE MA94-00041 A NOMBRE DE D^a M^a ANGELES MADRID PÉREZ PARA CAMBIO Y AMPLIACIÓN DE CUBIERTA EN CARRETERA CARTAGENA-AZOHÍA, 13, ISLA PLANA.

- Vistos los distintos informes se considera procedente acceder a la licencia que se solicita visto el apartado 2.5.1.9. del P.G.O.U. y con las siguientes condiciones:

- La 1 y 4 de las generales.

- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Por parte de los Servicios Técnicos, Aparejador de zona, se vigilará la ejecución de las obras para controlar que no excedan de lo autorizado en el aludido apartado.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.12 EXPEDIENTE A NOMBRE DE D^a M^a JOSÉ OJADOS MADRID POR SOLICITUD DE PRÓRROGA A LICENCIA CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, GARAJE Y PISCINA EN ROCHE ALTO.

Vistos los distintos informes se considera procedente acceder a lo solicitado, entendiendo que la prórroga se concede por una sola vez y por nuevo periodo de 6 meses, debiendo mantenerse todas y cada una de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.13 EXPEDIENTE MA94-00040 A NOMBRE DE D. FÉLIX CELDRÁN RUIZ Y OTRO PARA CONSTRUIR DOCE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COCHERA DE PROTECCIÓN OFICIAL EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, ALUMBRES.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Contreras García, se retira dicho expediente para un mejor estudio.

E.14 EXPEDIENTE MA94-00101 A NOMBRE DE D. FELIPE ANGEL HERNÁNDEZ BERNAL PARA LEGALIZACIÓN DE UN LOCAL EN PARAJE LOS UNCOS, LOS BELONES.

Vistos los distintos informes se considera procedente no acceder a lo solicitado ya que la edificación realizada incumple la separación a linderos prevista en la norma de aplicación y el uso que en ella se establece.

1. Deberá incoar expediente sancionador por el Negociado de Disciplina Urbanística a estar las obras realizadas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 9 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.15 EXPEDIENTE MA93-254 A NOMBRE DE D^a MARAVILLAS SÁNCHEZ MORENO Y OTRO PARA CONSTRUIR VIVIENDA Y COCHERA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN X, LA PALMA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA93-254, a nombre de D. Maravillas Sánchez Moreno y Otro, por construcción de vivienda y cochera en la UA X de La Palma.

Con fecha 10 de diciembre de 1.993, por la Comisión de Gobierno se autorizaron las aludidas obras, subordinando la virtualidad de la licencia concedida al cumplimiento de una serie de condiciones, entre las cuales se alude a la exigencia de fianza por valor de 1.772.200 para garantizar la ejecución de los servicios urbanísticos exigibles (condición 8ª), y al pago del 15% del valor del aprovechamiento urbanístico, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26/06/92, (condición 10ª).

La interesada interpuso escrito contra los aludidos condicionantes, manifestando respecto de la condición 8ª que las obras, de urbanización se encuentran ejecutadas, y en cuanto a la condición 10ª, que las obras se proyecten en zona consolidada, por lo que al no estar incluidas en U.A. alguna no procede tal exigencia.

Vistos los distintos informes y antecedentes obrantes al respecto, a saber:

A) El informe del Ingeniero de Caminos Municipal según el cual "la fianza debe ser por reposición"(11 de abril de 1.994).

B) En cuanto a la exigencia del 15%, a la vista del informe del Arquitecto Municipal de 3 de marzo de 1.994, puede afirmarse que, al no poder determinarse si la parcela se encuentra efectivamente dentro de una unidad de ejecución, al encontrarse el P.E.R.I. en tramitación, cabe estimar lo expuesto por la interesada.

El Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. se estimen las alegaciones , y en consecuencia:

1º) Se deje sin efecto la condición 10ª del Acuerdo de referencia.

2º) En cuanto a la condición 8ª, del aludido Acuerdo, quedará del siguiente tenor:

"Deberá prestar fianza por valor de 80.000 ptas. para garantizar la reposición de los Servicios Urbanísticos existentes."

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de mayo de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.16 EXPEDIENTE MA94-43 A NOMBRE DE Dª ANTONIA AGÜERA ZAMORA PARA CONSTRUIR VIVIENDA EN CALLE MERO, 1, LA AZOHÍA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA94-43, a nombre de D. Antonia Agüera Zamora, por solicitud de licencia para construcción de vivienda en C/Mero N°1 de La Azohía.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende:

1º) Que según antecedentes obrantes en los Archivos Municipales, resulta que en el aludido emplazamiento se realizaron obras consistentes en cubrir patio con cubierta plana, apertura de huecos para ventanas, sin licencia, lo que motivó la iniciación del oportuno expediente sancionador que con el número 20/90 se encuentra en tramitación.

2º) Al objeto de legalizar la situación creada, se presenta por la interesada proyecto de ejecución de vivienda, respecto del cual los Servicios Técnicos han emitido informe, del que se desprende que las citadas obras no cumplen las nuevas alineaciones marcadas en el P.E.R.I. de La Azohía, que contemplan un retranqueo en la calle que converge con la C/Mero.

3º) Por otra parte, la vivienda, ya ejecutada, se ha realizado en zona de yacimiento arqueológico, sin que por parte del Museo Arqueológico Municipal se haya emitido la autorización correspondiente.

El Concejal Delegado, que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I.:

1º) Se DENIEGUE la licencia solicitada, por cuanto no resulta conforme con las alineaciones previstas en el P.E.R.I. de La Azohía.

2º) Se ordene la demolición de las obras ejecutadas sin licencia, que deberá realizar la interesada en el plazo de 1 MES, advirtiéndole que de no hacerlo será el propio Ayuntamiento a través de sus brigadas o contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

3º) Deberá recavarse informe del Arqueólogo Municipal a fin de determinar el alcance del daño causado en la zona de yacimientos arqueológicos donde se sitúa la vivienda, a efectos de adopción de las medidas previstas en la Ley 13/1.985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, visto el artículo 37 de la Ley 12/86 antes mencionada.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de mayo de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.17 EXPEDIENTE RU90-271 A NOMBRE DE D. AVELINO MARÍN GARRE DE INMUEBLE SITO EN CALLE INTENDENCIA 6, CIUDAD.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido expediente contradictorio de ruina de inmueble sito en C/ Intendencia nº 6 de Cartagena, propiedad de D. Avelino Marín Garre, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1989, se desestimó la declaración de ruina del inmueble antes mencionado, al no concurrir las

circunstancias previstas en el artículo 183 de la Ley del Suelo, como determinantes de ruina.

2º Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 1990, se desestima el recurso de reposición interpuesto por la propiedad contra el aludido acuerdo.

3º Por la propiedad se formula, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 1990.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia se dicta con fecha 19 de enero de 1993 sentencia por la que se estima el recurso interpuesto por la propiedad y declara en ruina técnica el inmueble situado en Calle Intendencia nº 6.

4º De acuerdo con la Diligencia de Ordenación dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de fecha 14 de mayo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo nº 363/90 interpuesto por D. Avelino Marín Garre, la referida sentencia ha devenido firme, ordenando que se lleve a efecto el fallo contenido en la misma.

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1º Que se declare en ruina el inmueble situado en la calle Intendencia nº 6.

2º Que por la propiedad en el plazo de UN MES se proceda a la demolición del inmueble previa solicitud de la licencia municipal correspondiente.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 9 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.18 EXPEDIENTE SA93/213 A NOMBRE DE Dª JUANA CONESA SOTO POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE VALLADO Y OTRAS, EN TERRENOS PREVISTO COMO CALLE EN LA U.A. 2 DE LA CHAPINETA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sancionador nº SA93/213, a nombre de Dª JUANA CONESA SOTO, por realizar obras consistentes en ejecución de vallado, colocación de puerta metálica, apertura de fosa séptica de unos 6 m3., solado de hormigón y acera de 8,10 m2 en terrenos previstos como calle en la UA2 de La Chapineta, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1) Que como consecuencia de la denuncia de la Policía Municipal, Presidente de la AA.VV. de La Azohía y diversos vecinos de la localidad, se incoa expediente sancionador contra la interesada a través de Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 1993 por ejecutar sin licencia las obras anteriormente mencionadas.

2) La interesada recurre la actuación de actuaciones disciplinarias en su escrito de 8 de junio de 1993, en el que manifiesta poseer licencias para las aludidas obras (aporta xerocopias de las mismas).

3) Por los Servicios Técnicos se comprueba que las licencias que posee la interesada se refieren a otro emplazamiento distinto donde se han ejecutado efectivamente las obras, procediéndose a la revocación de las licencias concedidas mediante Decreto de 8-10-93.

CONSIDERANDO que ha transcurrido largamente el plazo indicado en el Decreto de la Alcaldía de 12 de mayo de 1993 sin que la interesada haya procedido a cumplimentar la exigencia contenida en el mismo, relativa a legalización de las obras denunciadas, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno que a la vista del artículo 35.3 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre, se ordene la demolición de las obras sin licencia en el plazo de 7 DIAS a la interesada, advirtiéndole que de no ejecutarlo será el propio Ayuntamiento a través de sus brigadas o contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 11 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

URBANISMO.

E.19 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE LA TORRE, 8.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido del escrito firmado por D^a Trinidad Salom Serrano en rep. de D^a Ana M^a Serrano Garre, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/La Torre nº 8, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa en estado de ruinas señalada con el número 8 de la calle de La Torre, barrio de El Molinete, en planta baja, todo un área superficial de 121,40 metros cuadrados. Linda norte o espalda con la de herederos de José Bilón y la de Francisco Reyes; Sur o derecha entrando la de José Pérez; Norte o izquierda, herederos de Juan Ramón Núñez.
INSCRIPCIÓN: Finca nº 2.389, folio 38 del libro 115 de la sección 1^a."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 1.057.720 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (1.057.720 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.20 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLEJÓN SAN ESTEBAN, 10.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de

la comparecencia firmada por D^a M^a Carmen Ketterer Gil, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Callejón de San Esteban, 10, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa, hoy solar, señalada con el número seis de la calle de San Esteban, de la ciudad de Cartagena. Su superficie es de veintidós varas de longitud por cinco de latitud, o sea, ciento diez varas cuadradas, iguales a setenta y seis metros, ochenta y seis decímetros, diez centímetros y setenta milímetros cuadrados. Lindante al norte o derecha, entrando, casa de Fulgencio cánovas; sur o izquierda, la de Francisco Sanz Martínez; oeste o espalda, otra de la viuda de Antonio Carreras y Este o frente, calle de su situación. TITULO: Le pertenece en virtud de escritura de donación de fecha 28-12-87, ante el Notario D. Miguel Cuevas Cuevas, n^o de protocolo 4125. INSCRIPCION: Finca n^o 586, folio 86, tomo 116."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 655.616 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS PESETAS (655.616 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.21 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE PÓLVORA, S/N.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Inocencio Ros Espejo, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Pólvora s/n, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA.- Trozo de terreno que ocupa una extensión superficial de trescientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sito en la calle de la Pólvora de la ciudad de Cartagena. Linda, por el oeste o frente, con calle de la Pólvora s/n y casas de Antonio Rizo y Juan Solís, por el este o fondo, con finca segregada de donde la presente e inscrita bajo el número 13.326, norte o izquierda entrando, con casas de herederos de José Ferro y Sur o derecha con José Navarro. "Titulo: le pertenece en virtud de escritura de compraventa por parte de D. José María Martínez Tercero SL de fecha 17-11-88, ante el Notario D. José A. Nuñez de Cela y Piñol. INSCRIPCION: finca nº 13.327, Tomo 2046, Libro 168, Folio 186."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 3.193.206 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL

DOSCIENTAS SEIS PESETAS (3.193.206 PESETAS), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.22 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE ADARVE, 18.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Julio Sarabia Ros, en rep. de d. Francisco Sarabia, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/ Adarve, 18, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa de planta baja, principal y terraza situada en la calle Adarve de esta Ciudad, con dos puertas a la calle; está señalada con el número veinte. No consta en medida superficial, comprendiéndose varias dependencias en cada piso. Linda frente al oeste, calle de su situación; derecha entrando, Enrique Doggio; Izquierda, Calle Cuesta del maestro Francés a la que hace esquina; y espalda, de herederos de Nicolás Toledano y de Justo Aznar. TITULO: Le pertenece por título de herencia a D. Francisco Sarabia Albaladejo, en virtud de escritura de fecha 20-06-75 ante el Notario D. Jaime Cosmen Rubio. INSCRIPCION: Finca nº 1226, tomo 120, folio 33."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 895.650 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (895.650 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.23 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA, 60.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a María y D^a Josefa Sánchez Martínez, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Morería Baja, 60, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Planta baja de la casa marcada con el número 60 de la calle Morería Baja en cartagena, cuya superficie no consta. INSCRIPCION: Finca 8749, folio 211, libro 123 de la sección 1ª.

Piso primero de la casa marcada con el nº 60 de la calle Morería Baja en Cartagena, mide 114 metros cuadrados de superficie. INSCRIPCION: Finca 10.235, folio 43, libro 136.

Piso segundo de la casa marcada con el nº 60 de la calle Morería Baja en Cartagena. Mide 112 metros cuadrados de superficie. INSCRIPCION: Finca 10.396, folio 245, libro 137.

Piso tercero de la casa marcada con el nº 60 de la calle Morería Baja en Cartagena, mide 112 metros cuadrados de superficie. INSCRIPCION: Finca 10397, folio 245, libro 137."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 8.500.000 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (8.500.000 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.24 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MORERÍA BAJA, 56-BAJO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a Lucía Navarro Morales, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Morería Baja, 56-bajos, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"1. Bajo exterior destinado a almacén de la casa número cincuenta y seis de la calle Morería Baja de esta Ciudad, sin distribución interior que ocupa una superficie de veintidós metros treinta y seis decímetros, catorce centímetros cuadrados, con acceso directo por la calle Morería Baja. Linda al norte, calle de su situación; derecha entrando, pasillo de acceso a los restantes pisos del edificio; izquierda, de Rita y Josefa Sánchez; y fondo, muro de contención de la calle Morería Alta. TITULO: Le corresponde por título de compra según escritura de fecha 16-06-89. INSCRIPCION: Finca nº 12.091, folio 157, folio 9."

"2. Bajo interior de la casa número cincuenta y seis de la calle Morería baja de esta ciudad, destinado a vivienda, que consta de varias dependencias y servicio, teniendo su acceso por la puerta colocada al final del pasillo de donde arranca la caja de escalera de subida a los pisos. Linda, frente al norte, caja de escalera; derecha, José Antonio Moreno; izquierda, Rica y Josefa Sánchez; y fondo, muro de contención de la calle Morería Alta., TITULO: Le pertenece por escritura de compraventa de fecha 06-03-90. INSCRIPCION: Finca nº 12.092, libro 157, folio 11."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 235.428 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales,

con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (235.428 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.25 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MORERÍA BAJA, 56-1º.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a María Martínez García, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Morería Baja, 56-1º, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Piso primero o principal de la casa número cincuenta y seis de la calle Morería Baja de esta ciudad, sin contar la planta baja o de calle, compuesto de diversas dependencias y servicios, con un balcón a la calle de su situación, con propia e independiente puerta de acceso a la escalera general del edificio. Linda frente al norte, calle Morería Baja, derecha de José Antonio Moreno; izquierda, de Rita y Josefa Sánchez; y fondo, calle

Morería Alta a la que saca una puerta y una ventana, por hallarse esta calle en un plano superior a la de Morería Baja; mide una superficie de setenta metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. TITULO: Le pertenece en virtud de partición de herencia de fecha 10-05-76 ante el Notario d. Jaime Cosmén Rubio. INSCRIPCION: Finca nº 12.093, libro 157, folio 13."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 235.428 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (235.428 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.26 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA, 56-2º.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Antonio Flores Gálvez, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Morería Baja, 56-2º, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Piso segundo, sin contar la planta baja o de calle de la casa número cincuenta y seis de la calle Morería Baja de esta ciudad, destinado a vivienda, que consta de diversas dependencias y servicios y una terraza propia de esta finca que describimos. La porción cubierta ocupa cincuenta metros noventa y dos decímetros cuadrados y la terraza diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Tiene un balcón a la calle Morería Baja y una balaustrada a la calle Morería Alta, siendo sus linderos los mismos que los de la finca tres. TITULO: Le pertenece en virtud de partición de herencia de fecha 10-05-76, ante el Notario D. Jaime Cosmen Rubio. INSCRIPCION. Finca nº 12.094, libro 157, folio 15."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 313.904 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRESCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS CUATRO PESETAS (313.904 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.27 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLEJÓN SAN ESTEBAN, 5.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Leonardo Rodríguez Ruiz, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Callejón de San Esteban, 5, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa número cinco del callejón de San Esteban, de esta ciudad, que tiene piso bajo con entrada, pasillo, sala, cocina, un cuarto alcoba y patio, excusado y servidumbre de agua en el pozo de la casa número treinta y uno de la calle de San Fernando; también tiene dos pisos en alto, distribuidos en varias habitaciones y otras dependencias; ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros y noventa y tres centímetros cuadrados; linda al sur o izquierda, con casa de Mamerto Cánovas; derecha o norte, casa número tres de José Alarcón, y espalda o este, terreno de servidumbre para el pozo de agua." TITULO: Les corresponde en virtud de escritura de donación otorgada por los cónyuges D. Pedro Sánchez Ayala y D^a Dolores Saura Luján, de fecha 05-09-74, ante el Notario D. Joaquín Reguera Sevilla. INSCRIPCION: Finca nº 1525, tomo 1454, libro 120, folio 177."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 3.000.000 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales,

con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.=EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.28 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE SAMBAZAR, 7.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a Josefina Sandoval, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Sambazar, 7, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa nº 5 duplicado de la calle Sambazar de esta ciudad, marcada con el número diez también por la calle del Pocico, de superficie cincuenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de planta baja por la calle de Sambazar y planta baja y piso por la calle del Pocico. La planta alta es la baja de la calle Sambazar. Ambas plantas se distribuyen en diferentes dependencias y todo linda norte o frente, calle Sambazar; izquierdo, casa nº 5 de la misma calle; fondo, de Tiburcio Molina; y derecha, calle del Pocico. TITULO: Le pertenece en virtud de escritura de donación otorgada por D^a M^a

Dolores Sánchez Sánchez, de fecha 7-3-84, ante el Notario D. Antonio del Toro López. INSCRIPCIÓN: Finca nº 11.608, tomo 1867, libro 152, folio 17 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 870.060 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de OCHOCIENTAS SETENTA MIL SESENTA PESETAS (870.060Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION .= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.29 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA ALTA, 45, DUPLICADO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García,

y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Francisco Aranda Arenas, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Morería Alta, 45, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Una casa de planta baja marcada con el nº 45 duplicado de la calle Morería Alta de esta ciudad, cuyos lindes son: al este, con falta del monte Molinete; al oeste o frente, con calle de su situación; al norte o izquierda y sur o derecha, con Pedro Martínez Tardío. TITULO: Pertenece el citado inmueble a D. Francisco Aranda Arenas, en virtud de escritura otorgada ante D. Luis Lozano Pérez, Notario de Cartagena, nº de protocolo 1897/88. Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. INSCRIPCION: Finca nº 499, folio 96, libro 109 de la sección 1ª."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 631.220 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS (631.220 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.30 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE BALCONES AZULES, 7.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a Amparo, D^a Juana, D^a Caridad, D. Salvador y D. Pedro Maestre Nájera, mediante la que ofrecen en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Balcones Azules, 7, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa marcada con el número siete y nueve de la calle de Balcones Azules de esta ciudad, compuesta de planta baja, principal y segundo piso, casa uno de ellos dividido en varias habitaciones, patio, pozo y aljibe, que ocupa una superficie de ochenta y nueve metros, nueve centímetros cuadrados, que toda linda por el sur o frente calle de Balcones Azules; Norte o espalda y oeste o izquierda entrando, casa de Dolores García y Este o derecha entrando calle de Falsacapa." TITULO: Les corresponde en virtud de escritura de agrupación otorgada ante el Notario D. José Ceño Cánovas, por novenas partes indivisas. INSCRIPCION: Finca n^o 7 es la n^o 1389-6^a, tomo 27-1^a, folio 12. y la 9 la n^o 1390-7^a, folio 16."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 776.230 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS (776.230 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente

expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.31 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE ADARVE, 15.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a Josefa Martínez Illán, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Adarve, 15, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Solar sito en la calle de Adarve de esta Ciudad de Cartagena, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Cuesta del Maestro Francés; Este o frente, calle de su situación; Sur o izquierda, Antonia García; y oeste o espalda, Josefa Molina. (Según medición catastral la superficie es de 51 m²). TITULO: Le corresponde en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Luis Martínez Pertusa, de fecha 15-1-88, nº de protocolo 67. INSCRIPCION. Finca nº 859, tomo 1256, libro 94, folio 47."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 435.030 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA PESETAS (435.030 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.32 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE IGNACIO GARCÍA, 8.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Antonio Barrull Giménez, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/Ignacio García, 8, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Casa en esta ciudad, marcada con el número seis antes ocho de la calle de Ignacio García. Mide una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados y está compuesto de planta baja y pisos primero y segundo distribuidos en distintas dependencias. Linda por la izquierda entrando o sea norte, casa número 8 de dicha calle

de distintos propietarios; derecha o sur, propiedad de D^a Concepción Navia-Osorio; Este o espalda, propiedad de los Sres. Maestre y frente u oeste, calle de situación."

TITULO: Le corresponde por escritura de particiòn de bienes por fallecimiento de D. José Barrull Moreno y esposa, efectuada ante el Notario D. Joaquín Cortés García en fecha 23-02-72. INSCRIPCION: Planta baja, finca nº 11.288, folio 140; planta segunda, nº 11.292, folio 148; cuarto trastero, nº 11.293, folio 150, todas ellas del tomo 148."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 528.860 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS (528.860 Ptas), con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.33 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE ADARVE, 16.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a Angeles y D^a Dolores Doggio Ruipérez, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/ Adarve, 16, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Casa número 18 de la calle del Adarve de esta Ciudad, compuesta de pisos bajo, principal y segundo, con varias habitaciones y patio. Todo mide una superficie de cincuenta y cinco metros y once decímetros cuadrados, o sea cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros cuadrados la casa y siete metros dieciseis centímetros cuadrados el patio. Linda: Oeste o frente, calle del Adarve; Este o espalda, casa número 17 de la calle de San Vicente de herederos de D^a Isabel Saura; Norte o izquierda, casa de D. Miguel Vilarino y D. José Iglesias; y Sur o derecha, casas de D. Benito Picó y D. José Ortuño, hoy sus herederos. TITULO: Les corresponde por mitad y proindiviso por título de herencia al fallecimiento de D^a Josefa Doggio Sánchez, en virtud de escritura otorgada el día 24 de octubre de 1930 ante el Notario D. Ramón Noguera Iturriaga. INSCRIPCION: Finca nº 3273, Tomo 1304, Libro 101, folio 141 de la sección 1^a."

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 470.000 PTAS, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (470.000 Ptas), en la partida presupuestaria prevista para el acta de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.34 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE POCICO, 8.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D^a María Sánchez Martínez, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en C/ Pocico 8, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa situada en esta Ciudad, calle del Pocico marcado con el número 8, no consta su extensión superficial y tiene piso bajo destinado a cochera y piso principal de varias dependencias. Linda: Sur o frente, con su calle de su situación; Norte o espalda, casa de los herederos de Benito Picó; Oeste o derecha la misma calle del Pocico y la que hace esquina al pie de la escalinata y Este o izquierda Mariano Muñoz."

Título: Le corresponde en cuanto a una mitad por fallecimiento de Josefa Martínez Sánchez y la restante mitad por fallecimiento de Pedro Sánchez Martínez.

Inscripción: Finca 337, folio 29, libro 109, sección 1^a del Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 409.440 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de CUATROCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (409.440 Ptas), en la partida presupuestaria prevista para el acta de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.35 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE FALSACAPA, 2.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Enrique Pérez Abellán, y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. Antonio Sánchez Sorroche, mediante la que cede a este Ayuntamiento la finca sita en C/ Falsacapa nº 2, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

"Casa señalada con el número 2 de la calle Falsacapa, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero, que ocupa una superficie de 38 metros cuadrados." Inscrita con el nº 706, libro 113, sección 1ª, folio 66 del Registro de la propiedad nº 1 de Cartagena.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 552.973 ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Aceptar la cesión de la finca descrita en el párrafo segundo, debiéndose hacer cargo el Ayuntamiento de los gastos de demolición por el precio de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (552.973 Ptas), en la partida presupuestaria prevista para el acta de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de Mayo de 1.994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

E.36 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NÚMERO G93-138 SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA SITA EN CALLE DONCELLAS, 34.

A petición del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Contreras García, se retira del orden del día a fin de proceder a completar la documentación que falta en el expediente, para lo que se hablará con los propietarios.

SERVICIOS.

F.1 ESCRITO DE D^a MARÍA TERESA HERNÁNDEZ FERRÁNDIZ SOLICITANDO INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL POLÍGONO SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, Vicepresidente de la misma y Presidente en funciones por ausencia del Sr. Presidente, D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los vocales, D. Pablo Román Martínez, D. Ricardo Mulas Delgado y D. Enrique Pérez Abellán, ha conocido propuesta de la Concejala-Delegada de Infraestructuras y Servicios, en relación con solicitud de D^a María Teresa Hernández Ferrándiz de autorización para realizar una instalación de alumbrado público en el Polígono de Santa Ana.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Industrial que, literalmente copiado dice:

"En cumplimiento de la orden de trámite dada por el Sr. Secretario al adjunto escrito de D^a M^a Teresa Hernández Ferrándiz, solicitando instalación de alumbrado público en una zona del Polígono de Santa Ana, considero mi deber informar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que sea con cargo a la entidad de conservación."

Esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la anterior propuesta y la someta a su aprobación por la Comisión de Gobierno, dando cuenta al Servicio Industrial.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

F.2 ESCRITO DE D. RAFAEL PLAZA SÁNCHEZ SOLICITANDO CESIÓN DE UN PUNTO DE LUZ EN AVDA. DEL MAR DE LOS URRUTIAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, Vicepresidente de la misma y Presidente en funciones por ausencia del Sr. Presidente, D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los vocales, D. Pablo Román Martínez, D. Ricardo Mulas Delgado y D. Enrique Pérez Abellán, ha conocido propuesta de la Concejala-Delegada de Infraestructuras y Servicios, en relación con escrito de D. Rafael Plaza Sánchez, en el que solicita que por este Ayuntamiento se acepte la cesión de alumbrado público, un punto de luz, en Avenida del Mar de Los Urrutias.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Industrial que, literalmente copiado dice:

"Girada visita de inspección se ha podido comprobar que tal como indica el interesado, se ha instalado un punto de luz formado por columna de 9 metros y luminarias equipadas con lámpara de 150 W. S.A.P. en calle Avenida del Mar de Los Urrutias.

No se ha apreciado vicio alguno y el interesado aporta Boletín de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado.

Por todo lo expuesto, entiendo no debe existir inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".

Esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la anterior propuesta y la someta a su aprobación por la Comisión de Gobierno, dando cuenta al Servicio Industrial.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

F.3 ESCRITO DE D. RAFAEL PLAZA SÁNCHEZ SOLICITANDO CESIÓN DE UN PUNTO DE LUZ EN CALLE LAGUNA DE BAÑOLAS, PUNTA BRAVA.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, Vicepresidente de la misma y Presidente en funciones por ausencia del Sr. Presidente, D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los vocales, D. Pablo Román Martínez, D. Ricardo Mulas Delgado y D. Enrique Pérez Abellán, ha conocido propuesta de la Concejala-Delegada de Infraestructuras y Servicios, en relación con escrito de D. Rafael Plaza Sánchez en el que solicita que por este Ayuntamiento se acepte la cesión de alumbrado público, un punto de luz, en calle Laguna de Bañolas de Punta Brava.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Industrial que, literalmente copiado dice:

"Girada visita de inspección se ha podido comprobar que tal como indica el interesado, se ha instalado un punto de luz formado por columna de 9 metros y luminarias equipadas con lámpara de 150 W. S.A.P. en calle Laguna de Bañolas de Punta Brava.

No se ha apreciado vicio alguno y el interesado aporta Boletín de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado.

Por todo lo expuesto, entiendo no debe existir inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".

Esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la anterior propuesta y la someta a su aprobación por la Comisión de Gobierno, dando cuenta al Servicio Industrial.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

GABINETE ALCALDIA.

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y ORDENACIÓN VIAL SOBRE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES ESPECIALES DE ESTACIONAMIENTO PARA LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por Bando del Alcalde-Presidente de fecha 3 de octubre de 1991, fueron anuladas todas las autorizaciones especiales de estacionamiento, excepto las de minusválidos y las de residente de la O.R.A., otorgándose un plazo para convalidar las anteriormente concedidas.

Visto que por D. FERNANDO ALCALA GONZALEZ (en representación de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil) por tratarse de vehículos que realizan un servicio para el interés colectivo de la sociedad, se solicita autorización especial de estacionamiento para vehículo matrícula MU-0632-AJ.

Resultando que por la Policía Local se ha emitido informe en el sentido de: "por parte de la Sección de Tráfico de esta Policía Local, SI se considera oportuna su concesión por tratarse de vehículos, que realizan un servicio para el interés colectivo de la sociedad.

Igualmente, se estima conveniente incluir dentro de sus condicionamientos, el pago de tasas en la Zona O.R.A., no obstaculizar la circulación, así como tener una validez máxima de un año, debiendo renovarla tanto por cambio de vehículo como por caducidad del plazo autorizado".

Considerando que la competencia para la concesión de las autorizaciones especiales es de la Comisión de Gobierno por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, tal y como se señala en el referido Bando.

Propongo:

Se conceda autorización especial de estacionamiento para el vehículo matrícula MU-0632-AJ, con los siguientes condicionamientos:

1º.- El estacionamiento está autorizado siempre que preste un servicio público.

2º.- En las zonas de O.R.A., el estacionamiento devengará el precio público correspondiente.

3º.- El estacionamiento en ningún caso podrán obstaculizar la circulación.

4º.- La autorización tendrá la validez máxima de un año, debiendo renovarse tanto por cambio de vehículo como por caducidad del plazo.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 9 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO Y ORDENACION VIAL.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

3º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Secretario actuante se da cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal del escrito que se ha recibido en la Alcaldía-Presidencia, procedente de la Delegación del Gobierno, en relación con el tema de las ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL PROXIMO DIA 12 DE JUNIO..., y solicitando en dicha comunicación diversos datos que habrán de hacerse, de la forma más breve, por parte de este Excmo. Ayuntamiento...

La Comisión quedó enterada del contenido de dicha información.

Por el Secretario actuante se dio cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal del escrito remitido a la Alcaldía-Presidencia por parte de la Il.ª Sra. Directora General de Comercio y Artesanía, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma, por la que se adjunta la Orden de 5 de mayo de 1994, de la referida Consejería, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de Auto-Táxi con contador taxímetro en Cartagena, que también han sido remitidas para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Comisión quedó enterada de dicha información.

4º INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de esta Ciudad, en Diligencias Previas nº 1.463/93, Juicio de Faltas nº 76/94, por la que se condena a D. José Jesús González Martínez en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de daños, prevista en el artículo 597 del Código Penal, la pena de tres días de arresto menor, y además, en concepto de responsabilidad civil indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la suma de 10.724 pesetas por los daños

ocasionados en una bandera de propiedad municipal, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio...

La Comisión quedó enterada del contenido de dicho fallo.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia del testimonio del Auto de suspensión dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia de 28 de abril de 1994 interpuesto por DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, por el que la Sala acuerda se suspenda el acto administrativo objeto del presente recurso, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en resolución definitiva.

Al mismo tiempo, en el referido informe se manifiesta que de la citada resolución, que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer el RECURSO DE SUPLICA, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación...

La Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano, acordó por unanimidad, la interposición del mencionado recurso, y que de este acuerdo se de inmediata cuenta a los Servicios Jurídicos Municipales.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia de la sentencia dictada por el Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia con fecha 24 de marzo de este años, en el recurso contencioso, Autos nº 767/92, interpuesto por PROFABIA S.A., contra la desestimación tácita por silencio del recurso de reposición interpuesto contra los actos que amparan las obras consistentes en vial de 10 metros de anchura y 600 de longitud en el sector Rambla de Cartagena, DESESTIMANDOSE por la Sala el recurso en cuestión... Indicándose igualmente en dicho informe que la Sentencia de referencia no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de diez días a contar desde su notificación.

La Comisión quedó enterada del contenido de dicho fallo.

5º MANIFESTACIONES DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

No las hubo.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA92-627, A NOMBRE DE SAMPYC, S.A., RELATIVO A CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA DEL REY DE CARTAGENA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA92-627, a nombre de SAMPYC, S.A., relativo a construcción de aparcamiento subterráneo en Plaza del Rey de Cartagena, según documentación con visado colegial de fecha 22 de marzo de 1994.

Vistos los distintos antecedentes obrantes al respecto, de los que se desprende: que la modificación versa sobre la construcción de una 3ª planta, con lo que el total de las plazas de aparcamiento pasa de 209 a 319, así como el tratamiento de superficie y ubicación de las rampas de acceso al estacionamiento.

Considerando que de los informes emitidos al respecto se puede afirmar que dicho tratamiento de superficie así como la ubicación de las rampas son cuestiones independientes del nº de sótanos con que cuenta el aparcamiento, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de gobierno y a V.I. se autorice la modificación de referencia relativa a ejecución de una 3ª planta de sótano, con las condiciones: la 1 y 4 de las generales.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 12 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES PARA CONSTITUIR UNA COMISION PARITARIA ENTRE LA FEDERACION DE TROPAS Y LEGIONES DE CARTHAGINESES Y ROMANOS Y LA CORPORACION MUNICIPAL.

No es necesario resaltar aquí la importancia y arraigo que, en estos últimos cuatro años que se vienen celebrando, tienen en esta Ciudad las Fiestas de Carthagineses y Romanos.

Su desarrollo, pleno de vitalidad gracias al empuje de sus organizadores y a la buena acogida por el público presenta, que no obstante como es normal y lógico, plantea una serie de problemas de coordinación y organización que precisan contar con todo el apoyo de nuestro Ayuntamiento.

En este sentido, tanto el Alcalde como otros Concejales del Grupo de Gobierno, han mantenido conversaciones con el Presidente, y otros miembros de la Federación antes citada, llegándose al convencimiento de la necesidad de arbitrar un sistema que propicie dicha organización, alcanzando el acuerdo inicial de constituir una Comisión Paritaria,

que estaría integrada por representantes de la Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, y por los Concejales Delegados de la Concejalías correspondientes y técnicos de las mismas.

Como queda dicho, esta Comisión supondría, no sólo un mejor funcionamiento, difusión, organización y potenciación de estas fiestas sino que haría posible ese algo más que supone una óptima oferta frente al turismo y garantizar la presencia del nombre de Cartagena, en todo el país y en el extranjero, lo que no servirá únicamente para la atracción de más visitantes, sino también para incrementar el prestigio de la Ciudad.

En consecuencia con lo expuesto, propongo a la Comisión de Gobierno que acuerde dar su conformidad a la designación de los Concejales y Técnicos Municipales que bajo la dirección de los primeros han de integrarse en esta Comisión y cuyos nombres se citan a continuación.

CONCEJALES

Baldomero Salas García

José Luis Fernández Lozano

Julián Contreras García

Olimpia Ruiz Candelera

Caridad Rubio Martínez

Isabel Catalina Belmonte Ureña

Ricardo A. Hernández Díaz

José Martínez García

TECNICOS

José Pérez Méndez (Policía Local)

Andrés Ros Vivancos (Infraestructuras y Servicios)

Catalina Gallego Zamora (Turismo)

Fulgencia Plazas Torres (Cultura)

Inés Castillo Monreal (Sanidad)

José Amoros García (Urbanismo)

M^a del Mar Sánchez Amor (Juventud)

José M^a Bernal Palacios (Interior)

Cartagena 13 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA94-100 A NOMBRE DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES BELONES PARA CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN LA U.A. N° 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS BELONES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA94-100, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES BELONES, por solicitud de licencias para construcción de 31 viviendas de Protección Oficial en la U.A. n° 1 del Plan Parcial sector Los Belones.

Vistos los distintos antecedentes e informes obrantes al respecto, el Concejal Delegado, que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. SE ACCEDA a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1. La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
2. Deberá tramitar licencia de parcelación de las manzanas donde se actúa, a cuya aprobación se difiere la efectividad de la licencia de edificación.
3. Deberá prestar fianza por valor de 17.258.592 pesetas para garantizar la realización de sus obras de urbanización correspondientes, que se ejecutarán de conformidad con el proyecto de urbanización aprobado con fecha 27 de diciembre de 1993, por las condiciones fijadas en el mismo.
4. Deberá presentar estudio de Seguridad e higiene en el trabajo.
5. Deberá acreditar la dirección técnica por parte de Arquitecto Técnico.
6. Previo a la fijación de alineaciones y rasantes para la obra de edificación se deberán cumplimentar las condiciones fijadas en la aprobación del proyecto de urbanización, relativa a la ejecución del Acta de Replanteo (condición 3^a del Acuerdo de 27/12/93).
7. Plazo de ejecución 18 meses.
8. Antes de autorizar la ocupación de lo edificado, deberá presentar escritura pública inscrita en la que conste la reserva de la superficie destinada a aparcamientos, según disposición y superficie prevista en el proyecto.

9. Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

10. Deberá presentar certificación de haber obtenido la calificación previa de Protección Oficial.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 12 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.